

BOLETIN OFICIAL.

San José, Abril 27 de 1874.

PODER JUDICIAL.

REMATES.

A las doce del día diez y seis del próximo Mayo, se rematará en el mejor postor (en este Juzgado) un terreno municipal, situado en el "Alto de la Hondura", constante de veintisiete manzanas ocho mil quinientas sesenta y nueve varas cuadradas, valorado a treinta pesos manzana, y linda: por el Norte, con terreno de Don Manuel Fernández Z.; por el Este, terreno municipal denunciado por Don Simon González; por el Sur, terreno del Señor Valentin Brenes; y por el Oeste, terreno denunciado por el Señor Juan Arroyo. —El terreno deslindado que se ha de rematar, también es denunciado por el mismo Señor Arroyo.

Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José. Abril 15 de 1874.

MANUEL ZELEDON.

Domingo Lopez.—José Maria Castro.

1.

A las doce del día veinte del entrante mes de Mayo, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado la finca siguiente: Una casa con el solar de figura irregular en que está ubicada, situada en la puebla, distrito 3º cantón 1º de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, casas de Toribia Chaves y Nicolas Monge, y sin calle en medio, casas de Juan Fernández; lo de sin calle en medio por olvido se omitió en el título: Sur, casas y solares de José Castro y Luis Zamora; Este casa y solar de Juan Fernández y solar de la testamentaria de Andres Retana; y este por olvido se omitió en el título: Oeste, casa y solar de Estefana Aguirre y casa y solar de Luis Zamora, y este por olvido se omitió en el título: constante la casa como de once varas de frente por veinticuatro, próximamente, y el solar del mismo frente de la casa por cuarenta varas de fondo, poco mas ó menos, lo que por olvido se omitió en el título: está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo sexagésimo séptimo, folio ciento veintitres, finca número cuatro mas novecientos cuarenta y cuatro "Oriental" inscripción número uno, valorada en mil quinientos pesos. Esta pertenece a la testamentaria del finado Miguel Díaz, y se vende de orden de este Juzgado, a pedimento de los interesados, por no admitir cómoda división. Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José. Abril 21 de 1874.

DIEGO CORRALES.

Alejandro Castro Carrillo. Benito Duran.

1.

A las doce del día cuatro del entrante

te mes de Mayo se ha de vender en el mejor postor y en el porton principal del Palacio Municipal de esta ciudad, un terreno constante de dos manzanas poco mas ó menos, de la medida legal del país, cultivado una tercera parte de café y plátanos, y las dos terceras partes restantes de caña de azúcar y está situado en el paraje nominado "La Clandia," barrio de los Desamparados, tercer distrito del primer cantón de esta Provincia, en cuyo terreno está ubicada una casita constante de ocho varas de frente, por otras ocho de fondo, construida de madera labrada, pared de tablas y cubierta de teja, y contiene solo una pieza que sirve de sala y cocina y además un corredor al frente del mismo largo de la casa, cuya finca linda: al Norte, con terreno de la Señora María Bastos, calle pública de por medio; al Sur, con terreno de los Señores Manuel Salazar y Gabriela Carbajal; al Este, con idem de los Señores Bonifacio Solano y Gabriela Carbajal, calle pública de por medio; y al Oeste, con idem del Señor Ramon Arias, y está valorada, en seiscientos cincuenta pesos. Estos bienes pertenecen a la mortual del Señor Pedro Carbajal y se venden de orden de este Juzgado a petición de partes para pagar deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Dado en la ciudad de Alajuela a las once del día veintidos de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro. Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de Alajuela.

RAMON LOMBARDO.

Dolores Ardon. D. Rodríguez.

1.

A las doce del día treinta de los corrientes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un potrero constante de siete manzanas próximamente, situado en el punto llamado "El Rodeo," barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta Provincia, que linda: Norte, con casa y solar de esta mortual: Sur, con terreno de la mortual del Señor Ramon Monge; Este, terrenos de los Señores Pedro Quiros, Francisco Sanchez y Joaquina Marin; y Oeste, camino en medio, con terreno de la misma mortual del Señor Monge, valorado en seiscientos treinta pesos: pertenece a la mortual del Señor Juan George Brenes, y se vende a pedimento de parte para pagar deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer propuesta, que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago. Abril catorce de mil ochocientos setenta y cuatro.

F. SANCHEZ.

F. Meneses.—V. R. Escalante.

2.

A las doce del día nueve de Mayo próximo se ha de rematar en el mejor postor un terrenito si-

to en el Distrito de Curridabat, constante de siete mil doscientas setenta y seis y siete décimas varas cuadradas, valorado a cuatrocientos pesos manzana. Dicho terreno lo posee el Señor Francisco Portilla, sembrado de café, en buen estado, y pertenece a los fondos de aquel Pueblo. Sus linderos son: al Norte, con propiedad del Señor Juan Roman; al Sur, con el camino de la Concepción; al Este, con el camino del Guayabo; y al Oeste, formando un codo, con los caminos ya dichos.

Quien quisiere hacer postura ocurra a esta oficina el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José, Abril 8 de 1874.

MANUEL ZELEDON.

Domingo Lopez.—José Maria Castro.

2.

A las doce del día nueve de Mayo próximo se ha de rematar en el mejor postor una calle vedada, perteneciente a la Municipalidad de esta Provincia, la cual está en el Distrito de Curridabat saliendo sus estremos a la Carretera Nacional: y llevando la vía de Oeste a Este se encuentran las colindancias siguientes: a la derecha, hacienda de Don Carlos Vólio, un deshecho de camino y hacienda de Don Juan Quesada; y a la izquierda, propiedades de Quesada, del Licenciado Don Francisco Fuentes, calle antigua para Heredia y propiedad del Presbítero Don Cornelio Peralta. La superficie de dicha calle contiene dos manzanas nueve mil novecientos cuarenta y nueve varas y veintinueve centésimas; y está valorada a cuatrocientos pesos manzana.

Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José, Abril 8 de 1874.

MANUEL ZELEDON.

Domingo Lopez.—José Maria Castro.

2.

A las doce del día cuatro del entrante Mayo se rematará en este despacho, y en el mejor postor, una casa y solar, sita en esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta Provincia, constante de once y cuarta varas de frente y de diez y ocho varas de fondo, y el solar en que está ubicada de igual frente, por treinta y siete de fondo, que linda: por el Norte, con casa y solar de Don Abelardo Aguilar; por el Sur, calle en medio, con casa de Prudencia Granados; y al Este, con id. de Rafael Ulloa; y

Oeste, casas y solares de los herederos de Santos Retana, Francisco Salas, José Navarro y Mercedes Granados. Está valorado en mil quinientos pesos, y pertenece a Don Juan Guillermo Guevara, y se vende para hacer pago a su acreedor Don Juan Benavidez. Quien quisiere hacer postura comparezca, que se admitirá siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José, 13 de Abril de 1874.

JOSE M^a ACOSTA.

Bruno Carbonero.—P. Perez Zeledon.

2.

Se ha señalado las doce del día seis del entrante Mayo para rematar en este despacho, un solar situado en el Paso de la Vaca de esta Ciudad; distrito segundo de este primer cantón, constante de veintitres varas de frente, por otras tantas de fondo, poco mas ó menos, lindante: al Norte, con propiedad de Eulogio Chavez; al Sur, calle en medio, con id. de la testamentaria de Clemente Zeledon; al Este, con cafetal de Evaristo Montero; y al Oeste, con casa del Señor Juan Chavez y de Nereo Vargas, valorado en ciento cuarenta y siete pesos. Perteneció al Señor Juan Chavez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, y se vende en virtud de ejecución que por cantidad de pesos le ha seguido el Señor José Herrera de las mismas calidades. Quien quisiere hacer postura ocurra el día y hora señalados, que se le admitirá.

Juzgado 3º constitucional. San José, Abril 21 de 1874.

RAFAEL ELIZONDO.

Rafael Cordero G.—Ramon Cordero.

2.

A las doce del día veintisiete del corriente mes se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta principal de este Palacio, los bienes siguientes: Un terreno como de una manzana de potrero, sito en el barrio de San Pedro, distrito cuarto del primer cantón de la Provincia de Heredia, lindante: al Norte, con terreno de los Señores Miguel Lara y Bonifacio Solano; al Sur, con id. del Señor José Zumbado; al Este, con tierra del expresado Señor Miguel Lara; y al Oeste, con id. del Señor Manuel Salazar, calle de por medio, valorado en ciento treinta y cinco pesos, y se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo nonagésimo sexto, folio cuatrocientos noventa y uno, finca número seis mil trescientos uno, "Occidental," inscripción número uno. Otro terreno de tres manzanas, poco mas ó menos, compuesto de charral, sito en el punto llamado "Rosales," barrio de los Desamparados, tercer distrito del primer cantón de esta Provincia, lindante: al Norte, Sur y Este, con

terreno de la Señora Maria Bastos, y al Oeste, con terreno del Señor Francisco Sibaja, valorado en doscientos noventa pesos: se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo nonagésimo, folio ciento veintiano, finca número cinco mil quinientos cincuenta y nueve, "Occidental," inscripción número uno. Una parte correspondiente á ciento catorce pesos sesenta y dos y medio centavos, en la casa de habitación, con el terreno en que está ubicada, de dos y media manzanas, de agricultura, sita en el barrio de los Desamparados, distrito y cantón expresados en la finca anterior, lindante: al Norte, con terreno del Señor Ramon Arias y Manuel Salazar: al Sur, con propiedad de los Señores Fermin, Joaquín y Bruno Sibaja, calle de por medio: al Este, con terreno del Señor Pedro Carbajal; y al Oeste, con id. del Señor Tranquilino Conejo, valorado todo en cuatrocientos setenta y cinco pesos.—Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo nonagésimo, folio ciento veintitres, finca número cinco mil quinientos setenta. "Occidental," inscripción número uno. —Estos bienes pertenecen á la mortuoria del Señor Bernardino Castro, y se venden de orden de este Juzgado, á pedimento de partes, para el pago de costas y deudas de dicha mortuoria á cuyo objeto se han adjudicado; quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º de la ciudad de Alajuela. Palacio Municipal, á las diez del día catorce de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

M. RAMIREZ.

José M.ª Jimenez.—Elias Salas.

2.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del finado Manuel Quirós y Rodríguez, á cuya mortuoria he dado principio para que dentro del término de quince días, se presenten en este Despacho á hacer uso de sus derechos; pues los oíré y guardaré justicia.

Juzgado 3º Constitucional de Cartago, Abril veintidos de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAMON ALVARADO.

Juan V. Chacon.—Juan J. Rojas.

Por el presente prevengo á todos los que se consideren con derecho á los bienes que quedaron por defunción del joven Don Eligio Maroto, de este domicilio, se presenten de esta fecha en quince días á deducir el que les asista en la mortuaria que he dado principio.

Juzgado 1º Constitucional. Grecia, 20 de Abril de 1874.

P. BARAHONA S.

Juan R. Salazar.—J. Jimenez.

MANUEL DAVILA, Juez del Crimen de la Provincia de Heredia.

CERTIFICO:

Que en la causa que siguió contra Jesus Rodriguez, por prostitucion, se registra original el edicto que copio: "Manuel Davila, Juez del Crimen de la Provincia de Heredia.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente

Jesus Rodriguez, contra quien he dictado auto de prision, en la causa que le sigo por el delito de prostitucion de su hija Josefa Rodriguez. En consecuencia, prevengo al reo se presente á estas cárceles en el término perentorio de quince dias: con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde, juzgándosele como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen la obligacion de prender al expresado reo y presentármelo, y las persona particulares la de indicar el lugar en donde se oculta.

Dado en la ciudad de Heredia á las doce del día veinte y uno de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro. M. M. DAVILA.—J. D. Ulloa.—Vicente Paniagua.

Es conforme.

Judicatura del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia. A las doce del día veinte y uno de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

M. M. DAVILA.

J. D. Ulloa.—J. Paniagua.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes.

San José.—La del Dr. L. Martin de Castro.

Cartago.—La del Dr. Don Juan Escoto.

Heredia.—La de los Doctores. Flores.

Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla.

Agencia Unica Principal de Policía de la Provincia de Heredia.

En las fechas que siguen, han sido presentados á esta Policía, como perdidos los animales cuyos colores y marcas se expresan á continuación, para que las personas que se crean con derecho á dichos animales, ocurran á esta oficina á legalizarlo dentro del término de ley, contando de la fecha del depósito.

MARZO 19.—Un caballo bayo, con el fierro semejante al número 424 del Señor Manuel de Jesus Zamora vecino del distrito de San Pablo de esta Provincia. Un caballo moro sin poderse hallar el fierro en los libros de matrícula. Un novillo overo y otro barsino sardo, con los fierros semejantes al número 183 del Señor Miguel Zamora, vecino del Centro de esta misma Provincia. Otro novillo achotillo, sin fierro.

MARZO 21.—Un caballo retinto, pequeño, con fierro sin poder ser hallado éste en los libros de matrícula.—Un caballo bayo, con el fierro figura de una A mayúscula, mal hecha.

MARZO 31.—Un novillo sardo bayo, con el fierro semejante al número 443 del Señor Celidón Soliz, vecino del distrito de Santa Bárbara de esta Provincia.

ABRIL 4.—Un trote hosco, verijas blancas, con el fierro semejante al número 431 del Señor Don Joaquín Alfaro, vecino del cantón de Barba de esta jurisdicción.

ABRIL 8.—Un novillo overo pailetas, con el fierro semejante al número 635 del Señor D. Nicolas Saenz, vecino del Centro de esta Provincia.

ABRIL 14.—Una novilla alazana, sin fierro.

Una potrancia melada, azuleja, sin fierro.

ABRIL 15.—Un buey amarillo, con el fierro semejante al número 118 del Señor Juan José, vecino del distrito de San Rafael del cantón de Escasú de la Provincia de San José.

Abril 18 de 1874.

R. BENAVIDES.

Nº 322.

Agencia Unica Principal de Policía de la Provincia de Heredia.

Circular á los Señores Jefes Políticos y Jueces de Paz de esta Provincia.

Abril 18 de 1874.

De acuerdo con el Señor Gobernador de la misma, prevendrán UU. á todas las personas que tengan propiedades en esta jurisdicción, que dentro del perentorio término de diez dias deben dar bien hechos los desagües que quapan suficientemente las aguas llovidas, arrimado á sus heredades, para que los caminos vecinales y generales no sufran detrimento alguno.—Bajo la pena de pagar cinco pesos de multa el dueño de propiedad que no lo verifique y los costos que la Policía tenga, en caso de hacerlos de cuenta de esta.—Y para la ejecución y cumplimiento de la presente, publíquese en las columnas de la Gaceta Oficial.

R. BENAVIDES.

ANUNCIOS.

NOVEDAD.

Tengo el honor de poner en conocimiento del respetable público de San José, que acabo de llegar de Italia, de donde he traído una abundante colección de objetos de coral finísimo, tales como brazaletes, aderezos, juguetes para leontina, prendedores, &c. &c. que ofrezco en venta á las señoras y caballeros á los precios mas moderados, y todo garantizado.

Tambien tengo un variado surtido de artículos de Carey.

Se me encontrará á toda hora, dispuesto á atender al público, en el Hotel de Roma.

P. ZUPA.

San José, Marzo 16 de 1874.

3. v.—2.

AVISO IMPORTANTE.

Vendo á plazos ó al contado, á un precio módico, las fincas siguientes, situadas á menos de mil varas de la plaza de la villa de Barba.—Una hacienda de cuarenta manzanas, de las cuales, veinticinco están cultivadas de café y el resto de potrero y caña de azúcar contiene una casa grande de habitación y todos los útiles necesarios para el cultivo del café; muy buenas aguas y leñas, siendo el terreno de potrero magnifico para aumentar la siembra de café: Una finca como de ocho manzanas, cultivada, parte de café y parte de potrero. Un cafetal como de dos manzanas y media. Otro id. de manzana y cuarto; y una casa de habitación, grande y bien construida, situada en la propia villa referida, ubicada en un solar como de media manzana, en el cual hay un punto de agua inmejorable, para poner cualquier especie de maquinaria. Tanto la hacienda, como las otras fincas se encuentran en el mejor estado de producción.

La persona que quiera comprar la hacienda las otras fincas, puede verse en San José con mi hermano Don Joaquín Monge ó en Barba con su dueño.

JOSÉ MONGE.

3. v. 3.

AVISO.

SE ALQUILA.

La casa de altos de propiedad del Señor Boulanger, situada á frescitas varas al Norte de la plaza, y en la que vivía últimamente el Dr. Rafael Zaldívar.

Por informes, ocurrase á dicho Doctor, á quien se encontrará todos los días en la Botica del Aguila.

San José, Abril 7 de 1874.

3 v3.

AVISO.

AL COMERCIO.

La Sociedad que giraba bajo la razón "Quezada, Moraczewski y Frias," ha sido disuelta por espiración del término, quedando á cargo del socio F. Quezada, todo el activo y pasivo de la misma.

San José, Abril 1º de 1874.

3 v. 3.

ATENCION.

Las muy acreditadas máquinas de coser de **Grover & Baker** se encuentran de venta en la tienda de Juan Hernandez, á sesenta pesos cada una.

7. v.

AVISO.

Interesante á los engordadores de ganado

Al contado ó á plazos, vendo un magnifico terreno como de dos caballerías, en el punto de Patarrá, abundante en pastos y leñas, que linda al Norte, calle de por medio, con terrenos que fueron del finado Don Rafael Gallegos, en la villa de la Union ó los Tres-Rios. Para precio y condiciones, pueden verse con Don José Castro A., en Alajuela, ó con el que suscribe, en San José.

San José, Enero 2 de 1874.

LEON AQUILES CASTRO.

12 v. 11.

IMPORTANTE.

Descando ausentarme temporalmente de la República, estoy dispuesto á realizar mi existencia de mercaderías á precios muy bajos al contado, y aun á plazos con buenas seguridades.—Tengo un surtido completo de mas de \$300,000, y esta es una preciosa oportunidad que se ofrece á los que estén en posición de hacer un buen negocio.

Vendo tambien una casa que poseo frente al Palacio Nacional, la cual produce una renta mensual de \$453-50, segun contratos celebrados por 5 años, nueve acciones de la sociedad "Fundicion de San José," 365 acciones privilegiadas de la Compañía de Minas del Monte del Aguacate, una tercera parte en la empresa "Panadería del Norte," y 45 caballerías de tierra de las mejores de San Carlos, en el sitio denominado el "Peje."

San José, Enero 21 de 1874.

JOAQUIN FERNANDEZ.

10 v.—8.

VINOS ESPAÑOLES.

En la calle del Comercio, frente á la tienda del Sr. D. G. Meinecke, he abierto un establecimiento con el rótulo, "Depósito y venta de vinos españoles legítimos y sin mezcla," en el se venden por barriles de arroba, por botellas y al por menor, Oporto, Jerez, Madera, Malvacia, Macabeo, Manzanilla, Moscatel, Alello, Málaga, Priorato, Carnache, Cariñena, Embocado, y otros varios de mesa y secos: en la misma casa se vende aceite de oliva refinado; aceitunas muy buenas en barrilitos pequeños; pasas de la nueva cosecha en cajitas de 5 lb; uvas y frutas en su jugo; frutas azucaradas secas, y almibar para sobremesa, de varias frutas, como se acostumbra en el país; azúcar en pastillas; manteca de puerco fresca, en cajitas de 3 lb; galleta comun, de soda, de dulce, y fina de limon, todas en cajitas de 3 lb; fideos y velas composición.

En los vinos ofrezco vender calidad y legitimidad, porque fui á España y personalmente los compré á los cosecheros con el objeto de acreditar mi nuevo establecimiento. San José, Abril 15 de 1874.

P. MANAU.

6 v. 2.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.